



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**INE/JGE178/2019**

**ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA TITULARIDAD A LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO, QUE CUMPLIERON CON LOS REQUISITOS NORMATIVOS**

**ANTECEDENTES**

- I. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto), el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016.
- II. El 27 de junio de 2016, mediante Acuerdo INE/JGE151/2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el instituto.
- III. El 21 de marzo de 2019, mediante Acuerdo INE/JGE56/2019, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó las modificaciones a los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el instituto.

**CONSIDERANDO**

**Primero. Competencia.**

Esta Junta General Ejecutiva es competente para aprobar el Proyecto de Acuerdo para el otorgamiento de la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, que cumplieron con los requisitos normativos, conforme a lo dispuesto en los artículos 41, Base V, apartado A,



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

párrafos primero y segundo y Apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* (Constitución); 29 numeral 1; 30 numerales 2 y 3; 34 numeral 1; 42 numeral 2; 47 numeral 1; 57 numeral 1, incisos b) y d); 202 numerales 1 y 2; y 203 numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales* (Ley); 10 fracción VIII y IX, 11 fracción VI; 13 fracción II; 29; 78 fracción V; 82 fracción IX; 283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290 y 291 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa* (Estatuto); 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 de los *Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto* (Lineamientos).

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

1. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 41 Base V, apartado A, primero y segundo párrafos de la Constitución; 29 numeral 1 y 30 numeral 2 y 3 de la Ley, el Instituto Nacional Electoral (Instituto) es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores. Será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, los que dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.
2. El artículo 41 Base V, apartado D de la Constitución, prevé que el Servicio Profesional Electoral Nacional (Servicio) comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.
3. El artículo 34 numeral 1 de la Ley, dispone que los órganos centrales del Instituto son: el Consejo General, la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva y, la Secretaría Ejecutiva.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

4. El artículo 42 numeral 2 de la Ley establece que la Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional (Comisión del Servicio) es una Comisión permanente del Consejo General, integrada exclusivamente por Consejeros Electorales designados por dicho órgano.
5. El artículo 47 numeral 1 de la Ley, establece que la Junta General Ejecutiva (Junta) será presidida por el Presidente del Consejo General y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Administración, así como los titulares de la Unidades Técnicas de Fiscalización, de lo Contencioso Electoral y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.
6. El artículo 57 numeral 1, incisos b) y d) de la Ley, dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), tiene entre otras atribuciones, las relativas a cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio y llevar a cabo los programas de reclutamiento, selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina del personal profesional.
7. El artículo 202 numerales 1 y 2 de la Ley, establece que el Servicio Profesional Electoral Nacional se integra por los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales. Dicho Servicio contará con dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales. Para su adecuado funcionamiento el Instituto regulará la organización y funcionamiento y aplicará los distintos mecanismos del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el Apartado D, de la Base V del artículo 41 constitucional.
8. El artículo 203, numeral 1, inciso d) de la Ley señala que el Estatuto deberá establecer las normas para otorgar la Titularidad en un nivel o rango, según sea el caso.
9. El artículo 10, fracciones VIII y IX del Estatuto establece que corresponde a la Comisión del Servicio emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados entre otros, con aquellos procedimientos que sean necesarios para la organización del mismo, antes de su presentación a la Junta y opinar sobre



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

las actividades de la DESPEN relacionadas con la organización y procedimientos de dicho Servicio.

10. El artículo 11, fracción VI del Estatuto señala que corresponde a la Junta autorizar el otorgamiento de Incentivos, Promociones y la Titularidad del Servicio.
11. El artículo 13, fracción II del Estatuto indica que corresponde a la DESPEN, entre otras, llevar a cabo los procedimientos y programas contenidos en el Estatuto.
12. El artículo 29 del Estatuto señala que el Servicio se integrará con personal profesional en los Cuerpos de la Función Ejecutiva y de la Función Técnica.
13. El artículo 78 fracción V del Estatuto menciona que es un derecho del personal del Instituto, entre otros, el de obtener la Titularidad, una vez cubiertos los requisitos correspondientes.
14. El artículo 82 fracción IX del Estatuto, señala que es obligación del personal del Instituto cumplir los requisitos para obtener la Titularidad.
15. El artículo 283 del Estatuto establece que la Titularidad la obtienen por única vez los miembros del Servicio, mediante el procedimiento aprobado por la Junta, a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio. Con la Titularidad, los Miembros del Servicio adquieren la posibilidad de obtener promociones.
16. El artículo 284 del Estatuto señala que al otorgarse la Titularidad se asignará el Rango inicial al Miembro del Servicio y a partir de ese momento podrá iniciar su Promoción.
17. El artículo 285 del Estatuto establece que el Miembro del Servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos para obtener el derecho a la Titularidad en el Servicio:
  - I. Haber participado en un Proceso Electoral Federal como Miembro del Servicio;
  - II. Haber acreditado las dos últimas evaluaciones del desempeño con una calificación igual o superior a ocho en una escala de cero a diez;





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- III. Haber aprobado el Programa de Formación en las fases básica y profesional con un promedio mínimo de ocho en una escala de cero a diez;
  - IV. No haber sido sancionado con suspensión de diez o más días en el año inmediato anterior al eventual otorgamiento de la Titularidad, y
  - V. Que no tenga más de diez años cursando el Programa de Formación, computados conforme a los Lineamientos en la materia.
18. El artículo 286 del Estatuto señala que, en caso de que durante el año se inicie un Procedimiento Laboral Disciplinario o administrativo en contra de un Miembro del Servicio, la entrega de la Titularidad estará condicionada a que la resolución sea absolutoria o que la sanción no haya consistido en suspensión de diez días o más.
19. El artículo 287 del Estatuto establece que la DESPEN verificará anualmente los Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos para obtener la Titularidad. Con base en esa verificación, la DESPEN elaborará un Dictamen por cada Miembro del Servicio que cumpla con los requisitos mencionados en el artículo 285 y lo presentará a la Junta para su aprobación, a más tardar cuatro meses después de la notificación de los resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
20. El artículo 288 del Estatuto señala que los integrantes del Consejo General del Instituto tendrán a su disposición los expedientes de los candidatos propuestos para obtener la Titularidad en el Registro del Servicio, con el objeto de verificar los requisitos establecidos y, en su caso, podrán presentar a la DESPEN las observaciones que consideren pertinentes para su debida valoración.
21. El artículo 289 del Estatuto establece que las observaciones presentadas formalmente por integrantes del Consejo General, referidas en el numeral anterior, serán incluidas en el expediente individual del Miembro del Servicio cuando sean procedentes.
22. El artículo 290 del Estatuto señala que el Dictamen sobre la Titularidad contendrá como mínimo los elementos siguientes:
- I. Forma de ingreso y Cuerpo del Servicio al que pertenece;
  - II. Fecha de ingreso y lugar de adscripción;
  - III. Resultados de evaluaciones del desempeño;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

- IV.** Resultados obtenidos en el Programa de Formación, y
  - V.** Demás elementos que establezca la Junta.
- El Dictamen se deberá integrar al Registro del Servicio.

- 23.** El artículo 291 del Estatuto establece que se otorgara medalla y diploma al mérito, al miembro del Servicio que obtenga la Titularidad.
- 24.** De acuerdo con el artículo 5 de los Lineamientos, la Titularidad la obtienen por única vez los Miembros del Servicio que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto, mediante el procedimiento aprobado por la Junta a propuesta de la DESPEN, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.
- 25.** El artículo 6 de los Lineamientos señala que, al otorgarse la Titularidad, se asignará el rango inicial al Miembro del Servicio y a partir de ese momento podrá iniciar su Promoción en la estructura de rangos, de conformidad con los Lineamientos correspondientes.
- 26.** De acuerdo con el artículo 9 de los Lineamientos, la DESPEN verificará anualmente cuáles Miembros del Servicio con nombramiento provisional cumplen los requisitos para obtener la Titularidad.
- 27.** El artículo 10 de los Lineamientos señala que, los Miembros del Servicio que incumplan alguno de los requisitos exigidos en el artículo 8 de los Lineamientos, no podrán continuar en el procedimiento para otorgar la Titularidad.
- 28.** El artículo 11 de los Lineamientos establece que, una vez que la DESPEN haya verificado que el Miembro del Servicio cumple con los requisitos para obtener la Titularidad, y que éste no ha sido notificado del inicio de un procedimiento laboral disciplinario o administrativo en su contra que esté pendiente de resolución, la DESPEN elaborará una lista de los candidatos que cumplan con los requisitos y los dictámenes preliminares correspondientes.
- 29.** De conformidad con el artículo 12 de los Lineamientos, la DESPEN presentará a los integrantes del Consejo General, la lista y los dictámenes preliminares de los candidatos a obtener la Titularidad a más tardar treinta días hábiles después de la notificación de los resultados de la evaluación del desempeño.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

30. El artículo 13 de los Lineamientos señala que, los expedientes de los candidatos para obtener la Titularidad, estarán a la disposición de los integrantes del Consejo General a través del Registro del Servicio, con el único propósito de que puedan verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y que, en su caso, en un plazo que no excederá de 15 días hábiles, podrán presentar a la DESPEN las observaciones que consideren pertinentes para su debida valoración.
31. El artículo 17 de los Lineamientos señala que la Junta, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y a propuesta de la DESPEN, conocerá, discutirá y en su caso, aprobará el Acuerdo para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio que cumplen los requisitos normativos, así como los dictámenes de Titularidad que, de forma anexa, se sometan a su consideración, a más tardar cuatro meses después de la notificación de los resultados de la evaluación del desempeño.
32. De conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos, una vez que la Junta otorgue la Titularidad, la DESPEN, elaborará el Nombramiento correspondiente que deberá ser firmado por el titular de la Secretaría Ejecutiva.
33. El artículo 19 de los Lineamientos señala que, el Miembro del Servicio al que la Junta le otorgue la Titularidad, se hará acreedor a que se le entregue también una medalla de Titularidad y un diploma al mérito.

### **Tercero. Exposición de motivos que sustentan la determinación**

1. Se realizó la revisión de la situación de los 854 miembros del Servicio que, hasta el 17 de septiembre del presente año, contaban con nombramiento provisional; 623 pertenecientes al Cuerpo de la Función Ejecutiva y 231 al Cuerpo de la Función Técnica, para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Lineamientos para obtener la Titularidad.
2. Luego de la verificación, se identificaron 94 miembros del Servicio que cumplen con la totalidad de los requisitos para obtener la Titularidad en el cargo o puesto que ocupan, y cuya distribución, se detalla en el siguiente cuadro:



**Tabla 1. Miembros del Servicio que cumplen con los requisitos para obtener la Titularidad**

| <b>Género</b> | <b>Función Ejecutiva</b> | <b>%</b>       | <b>Función Técnica</b> | <b>%</b>       | <b>Total MSPEN</b> |
|---------------|--------------------------|----------------|------------------------|----------------|--------------------|
| Femenino      | 34                       | 41.98          | 3                      | 23.08          | 37                 |
| Masculino     | 47                       | 58.02          | 10                     | 76.92          | 57                 |
| <b>Total</b>  | <b>81</b>                | <b>100.000</b> | <b>13</b>              | <b>100.000</b> | <b>94</b>          |

- Mediante el Oficio No. INE/DESPEN/2642/2019, de fecha 17 de septiembre del 2019, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, presentó a los integrantes del Consejo General del Instituto, la lista de los 94 Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplen los requisitos para obtener la Titularidad, según lo previsto en los artículos 285 y 286 del Estatuto.
- Conforme al punto anterior, se estableció un periodo del 18 de septiembre al 8 de octubre, en el que se pusieron a disposición de los integrantes del Consejo General del Instituto los expedientes de los candidatos para obtener la Titularidad, con el propósito de que pudieran verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto y, en su caso, presentaran las observaciones que consideraran pertinentes. Es de señalar que, para la verificación de requisitos, se contó con la presencia de la representación de la oficina del Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, Consejero Electoral, el 8 de octubre de 2019, misma que no presentó ninguna observación. Al término del plazo establecido no se recibió ninguna observación por escrito o alguna solicitud de revisión adicional por parte de los Consejeros integrantes del Consejo General del INE.
- El 18 de octubre del año en curso, en sesión extraordinaria, se puso a consideración de la Comisión del Servicio el Anteproyecto de Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, para el otorgamiento de la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto, que cumplieron con los requisitos normativos, los Dictámenes de Titularidad y los modelos de Nombramiento y Diploma al mérito correspondientes, a los cuales no realizó observaciones y autorizó presentar ante la Junta General Ejecutiva.



6. Que, en razón de lo anterior, resulta procedente que la Junta General Ejecutiva emita el presente Acuerdo.

En razón de los Antecedentes y Consideraciones expresadas, esta Junta General Ejecutiva, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.** Se aprueba otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplieron con los requisitos normativos, los cuales se enlistan a continuación:

| No. | Nombre                           | Cargo/Puesto                                       | Adscripción | Entidad         | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|----------------------------------|--|-------------|-----------------|-----------------------------------|-------------------|
| 1   | Juan Alejandro Ramírez Hernández | Vocal de Organización Electoral                    | 06          | Baja California | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 2   | María Guadalupe Plaza Medina     | Vocal Secretaria                                   | 08          | Baja California | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 3   | Fernando Zárate Franco           | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 02          | Chiapas         | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 4   | María Isabel Cruz Torres         | Vocal del Registro Federal de Electores            | 02          | Chiapas         | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 5   | Julio Guillermo Cerecedo Márquez | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 3           | Chiapas         | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                            | Cargo/Puesto  | Adscripción | Entidad          | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|-----------------------------------|---|-------------|------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 6   | Héctor Fernando Aguilera Trujillo | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica                            | 08          | Chiapas          | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 7   | Luis Adrián Rodríguez Álvarez     | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica                            | 12          | Chiapas          | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 8   | Antonio Carlos Muñoz Camacho      | Coordinador Operativo   | Junta Local | Chihuahua        | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 9   | Carlos Gustavo Pérez Saavedra     | Vocal Ejecutivo   | 01          | Chihuahua        | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 10  | Juan Manuel Islas Vargas          | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica                            | 01          | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 11  | Esther Nayeli García González     | Vocal Secretaria  | 05          | Ciudad de México | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 12  | Elizabeth Paola Martínez González | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica                            | 03          | Ciudad de México | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 13  | Francisco Tola Barajas            | Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados | DEOE        | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 14  | Óscar Ruíz de Jesús               | Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales             | DEOE        | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                             | Cargo/Puesto   | Adscripción | Entidad          | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|------------------------------------|--|-------------|------------------|-----------------------------------|-------------------|
| 15  | Nain Chávez Muñoz                  | Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados                            | DEOE        | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 16  | Alejandro Andrade Jaimes           | Coordinador de Procesos Tecnológicos   | DERFE       | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 17  | Eduardo Cortés Gil                 | Subdirector de Automatización Cartográfica   | DERFE       | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 18  | Héctor de la Cruz Cruz             | Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia | DERFE       | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 19  | Dulce María Ivonne Guerrero Oviedo | Jefa de Departamento de Información y Documentación  | DERFE       | Ciudad de México | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 20  | Carlos Alberto Gómez Robledo       | Jefe de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos   | DERFE       | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 21  | Luis Rojas Cárdenas                | Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo  | DERFE       | Ciudad de México | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 22  | Elisa Robles Palacios              | Vocal Ejecutiva  | 04          | Coahuila         | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 23  | Raúl Samaniego Alvarado            | Vocal de Organización Electoral  | 01          | Durango          | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 24  | Irving Misael Linares Chávez       | Vocal de Organización Electoral  | 05          | Guanajuato       | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                               | Cargo/Puesto                                       | Adscripción | Entidad    | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|--------------------------------------|--|-------------|------------|-----------------------------------|-------------------|
| 25  | Francisco Javier González Soto       | Vocal del Registro Federal de Electores            | 06          | Guanajuato | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 26  | Guillermo Nicolás Mancilla Gutiérrez | Vocal del Registro Federal de Electores            | 08          | Guanajuato | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 27  | Norma Lorena Calderón Romero         | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 11          | Guanajuato | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 28  | Emma Moreno Ponce                    | Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 11          | Guanajuato | Técnica Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 29  | Araceli Badillo Muñoz                | Vocal Secretaria                                   | 04          | Guanajuato | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 30  | José Luis Lugo Rojas                 | Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 04          | Guerrero   | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 31  | Salvador López González              | Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 06          | Jalisco    | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 32  | Ignacio Ramírez Rodríguez            | Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 10          | Jalisco    | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 33  | José Manuel Ruiz Rincón              | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 12          | Jalisco    | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 34  | Fidel Palomec Fuentes                | Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 12          | Jalisco    | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 35  | Mario Alberto Meza Vidales           | Vocal del Registro Federal de Electores            | 15          | Jalisco    | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                                | Cargo/Puesto                                       | Adscripción | Entidad | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|---------------------------------------|--|-------------|---------|-----------------------------------|-------------------|
| 36  | Judith Uribe Prado                    | Vocal Secretaria                                   | 16          | Jalisco | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 37  | Rubén Alejandres Ayala                | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 20          | Jalisco | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 38  | María de los Ángeles Carrillo Márquez | Vocal de Organización Electoral                    | 20          | Jalisco | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 39  | Jesús Alberto Palacios Espinosa       | Vocal Ejecutivo                                    | 14          | México  | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 40  | Ciro Aureliano Maldonado Robles       | Vocal de Organización Electoral                    | 37          | México  | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 41  | Emmanuel Ávila González               | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 06          | México  | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 42  | José de Jesús Montaña López           | Vocal de Organización Electoral                    | 16          | México  | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 43  | José Luis Hernández Molina            | Vocal Secretario                                   | 17          | México  | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 44  | Juana Carmen Muñoz Bonilla            | Vocal del Registro Federal de Electores            | 18          | México  | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 45  | Miguel Ángel Amezcua Rodríguez        | Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 04          | México  | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 46  | Jorge Rafael Zamora Venegas           | Vocal Secretario                                   | 10          | México  | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                            | Cargo/Puesto                                       | Adscripción | Entidad   | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|-----------------------------------|--|-------------|-----------|-----------------------------------|-------------------|
| 47  | Ángel Manuel Ortiz Paez           | Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 25          | México    | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 48  | María Guadalupe Márquez Sánchez   | Vocal Secretaria                                   | 27          | México    | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 49  | Severo Ostria Galicia             | Vocal del Registro Federal de Electores            | 41          | México    | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 50  | Francisco Hernández Colín         | Vocal de Organización Electoral                    | 25          | México    | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 51  | Luis Fernando Benítez Mejía       | Vocal Ejecutivo/Ejecutiva                          | 23          | México    | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 52  | Julio Cesar Martínez Hernández    | Vocal de Organización Electoral                    | 02          | Michoacán | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 53  | Martha Geraldine Vargas Rodríguez | Vocal Ejecutivo/Ejecutiva                          | 08          | Michoacán | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 54  | Edgar Omar Pérez Melo             | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Junta Local | Michoacán | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 55  | Sinia Álvarez Ramos               | Vocal de Organización Electoral                    | Junta Local | Morelos   | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 56  | Bertha Belinda Santos Castro      | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 03          | Morelos   | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 57  | Rafael Álvarez Ortiz              | Vocal del Registro Federal de Electores            | 01          | Morelos   | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                            | Cargo/Puesto                                       | Adscripción | Entidad    | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|-----------------------------------|--|-------------|------------|-----------------------------------|-------------------|
| 58  | Alicia Tzontecomani Mendieta      | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | Junta Local | Nayarit    | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 59  | Sayonara Giner Rico               | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 01          | Nuevo León | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 60  | Martha Ana Enedelia Escobar Garza | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 02          | Nuevo León | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 61  | Francisco César Escobar Garza     | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 10          | Nuevo León | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 62  | José Juan Betancourt Garza        | Vocal del Registro Federal de Electores            | 12          | Nuevo León | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 63  | Juan Ramón Basilio Purata         | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 08          | Nuevo León | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 64  | Mónica Ibeth Armenta Medel        | Vocal Secretaria                                   | 01          | Puebla     | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 65  | José Gabino Paisano Écati         | Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 06          | Puebla     | Técnico Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 66  | Jesús Hernández López             | Vocal de Organización Electoral                    | 11          | Puebla     | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 67  | Israel Fernández Alonso           | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 12          | Puebla     | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                        | Cargo/Puesto                                       | Adscripción | Entidad         | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|-------------------------------|--|-------------|-----------------|-----------------------------------|-------------------|
| 68  | Rosalinda Cordero Guridi      | Vocal Ejecutiva                                    | 14          | Puebla          | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 69  | María Dolores Cerón Maza      | Vocal de Organización Electoral                    | 15          | Puebla          | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 70  | Lorena Nava Cervantes         | Vocal Ejecutiva                                    | 01          | Querétaro       | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 71  | Lucía Calzada Martínez        | Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 02          | Querétaro       | Técnica Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 72  | Azucena Pérez Rodríguez       | Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis          | 05          | Querétaro       | Técnica Electoral Rango Inicial   | Función Técnica   |
| 73  | Roble Ruth Alejandro Torres   | Vocal Secretaria                                   | 06          | San Luis Potosí | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 74  | Gonzalo Terán Martínez        | Vocal de Organización Electoral                    | 02          | San Luis Potosí | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 75  | Katia Carolina Colunga Gaitán | Vocal del Registro Federal de Electores            | 02          | San Luis Potosí | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 76  | Ana Lucía Barajas Garay       | Vocal de Organización Electoral                    | 05          | San Luis Potosí | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 77  | Aurelio Hernández Sánchez     | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 04          | San Luis Potosí | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 78  | Rosa María Dávalos Jiménez    | Vocal Secretaria                                   | Junta Local | San Luis Potosí | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 79  | Adalberto Aguirre Aguirre     | Vocal Secretario                                   | 06          | Sinaloa         | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                                      | Cargo/Puesto  | Adscripción | Entidad  | Rango a obtener                         | Cuerpo               |
|-----|---|---|-------------|----------|---|----------------------|
| 80  | Beatriz Virginia<br>Ramírez Herrera         | Vocal Ejecutiva   | 01          | Sinaloa  | Ejecutiva<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 81  | Karla Fabiola<br>Corral Castillo            | Vocal de<br>Organización<br>Electoral                       | 07          | Sonora   | Ejecutiva<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 82  | Imelda<br>Guadalupe<br>Romero<br>Velderrain | Vocal de<br>Organización<br>Electoral                       | 04          | Sonora   | Ejecutiva<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 83  | Nelson<br>Emmanuel<br>Chable Castillo       | Vocal de<br>Capacitación<br>Electoral y Educación<br>Cívica | 02          | Tabasco  | Ejecutivo<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 84  | Alan Ulises<br>García Morales               | Vocal del Registro<br>Federal de Electores                  | 03          | Tabasco  | Ejecutivo<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 85  | Hugo Enrique<br>Hernández<br>Cobarruvias    | Vocal del Registro<br>Federal de Electores                  | 05          | Tabasco  | Ejecutivo<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 86  | Mónica<br>Cervantes<br>Santiago             | Vocal de<br>Organización<br>Electoral                       | 15          | Veracruz | Ejecutiva<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 87  | Martin García<br>Huerta                     | Vocal de<br>Organización<br>Electoral                       | 17          | Veracruz | Ejecutivo<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 88  | Evelyn Mar<br>Liahut                        | Vocal del Registro<br>Federal de Electores                  | 07          | Veracruz | Ejecutiva<br>Electoral Rango<br>Inicial | Función<br>Ejecutiva |
| 89  | Jesús Cano<br>Mora                          | Jefe de Oficina de<br>Seguimiento y<br>Análisis             | 07          | Veracruz | Técnico Electoral<br>Rango Inicial      | Función<br>Técnica   |
| 90  | Cándido López<br>Posadas                    | Jefe de Oficina de<br>Seguimiento y<br>Análisis             | 09          | Veracruz | Técnico Electoral<br>Rango Inicial      | Función<br>Técnica   |



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| No. | Nombre                        | Cargo/Puesto                                       | Adscripción | Entidad   | Rango a obtener                   | Cuerpo            |
|-----|-------------------------------|--|-------------|-----------|-----------------------------------|-------------------|
| 91  | Raquel Castro Cruz            | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 20          | Veracruz  | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 92  | Eva Yamili May Canche         | Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica | 03          | Yucatán   | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 93  | Daniel Eduardo Flores Góngora | Vocal Ejecutivo                                    | 01          | Zacatecas | Ejecutivo Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |
| 94  | Nancy Regalado Reyes          | Vocal del Registro Federal de Electores            | 01          | Zacatecas | Ejecutiva Electoral Rango Inicial | Función Ejecutiva |

**Segundo.** Se aprueban los Dictámenes, el modelo de Nombramiento y el modelo de Diploma al mérito presentados por la DESPEN, mediante los cuales se otorga la Titularidad a los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero, y que son incluidos en los Anexos I, II y III, que forman parte integrante del presente Acuerdo.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto la expedición del nombramiento de Titularidad a los miembros del Servicio mencionados en el Punto Primero del presente Acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la DESPEN para que, a través de los titulares de los Órganos Desconcentrados, entregue nombramiento, medalla y diploma a los miembros del Servicio referidos en el Punto Primero del presente Acuerdo y que adquieren la Titularidad en el Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto.

**Quinto.** Se instruye a la DESPEN para que, con los medios disponibles con los que cuente, haga de conocimiento a los miembros del Servicio señalados en el Punto Primero del presente Acuerdo, el contenido del mismo.

**Sexto.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Séptimo.** Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 31 de octubre de 2019, por votación unánime de los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, Ingeniero René Miranda Jaimes; de Prerrogativas y Partidos Políticos, Maestro Patricio Ballados Villagómez; de la encargada del Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Licenciada María del Carmen Colín Martínez; del Servicio Profesional Electoral Nacional, Doctor José Rafael Martínez Puón; de Capacitación Electoral y Educación Cívica, Maestro Roberto Heycher Cardiel Soto; de Administración, Licenciado Bogart Cristóbal Montiel Reyna; del encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, Licenciado Carlos Alberto Morales Domínguez; de los Directores de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral, Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva y de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, Maestro Miguel Ángel Patiño Arroyo; del Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva, Licenciado Edmundo Jacobo Molina y del Consejero Presidente y Presidente de la Junta General Ejecutiva, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE DEL  
CONSEJO GENERAL Y PRESIDENTE  
DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA  
DEL INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**DR. LORENZO CÓRDOVA  
VIANELLO**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO Y  
SECRETARIO DE LA JUNTA  
GENERAL EJECUTIVA DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Juan Alejandro Ramírez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Baja California, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Departamento de Coordinación del Pacífico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.396                    | 9.514 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.33  | 9.06                                    | 9.23                                | 9.61                                  | 9.62  | 9.19  | 8.65  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Alejandro Ramírez Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. María Guadalupe Plaza Medina, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Baja California, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2011, como Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Baja California.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.815                    | 9.422 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 8.60  | 8.59                                    | 9.38                                | 9.02                                  | 9.49  | 9.04  | 8.32                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Guadalupe Plaza Medina, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Fernando Zárate Franco, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.725                    | 9.913 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.46  | 9.31                                    | 9.58                                | 8.86                                  | 9.53  | 9.25  | 8.83                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Fernando Zárate Franco, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. María Isabel Cruz Torres, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.588                    | 9.218 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 8.66  | 9.28                                    | 8.99                                | 8.99                                  | 8.65  | 8.50  | 8.78                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Isabel Cruz Torres, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Julio Guillermo Cerecedo Márquez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Chiapas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.526                    | 8.907 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.73  | 9.23                                    | 9.33                                | 9.61                                  | 9.08  | 9.10  | 8.25                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Julio Guillermo Cerecedo Márquez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Héctor Fernando Aguilera Trujillo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Campeche.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.524                    | 9.026 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.06  | 8.62                                    | 9.33                                | 8.95                                  | 9.64  | 9.02  | 9.43                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Héctor Fernando Aguilera Trujillo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Luis Adrián Rodríguez Álvarez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Chiapas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Jalisco.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.414                    | 9.285 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 8.90  | 9.25                                    | 9.58                                | 8.20  | 9.05                                       | 8.95  | 8.76                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Luis Adrián Rodríguez Álvarez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Antonio Carlos Muñoz Camacho, Coordinador Operativo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chihuahua.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.283                    | 9.592 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.99  | 8.82                                    | 9.46                                | 8.28                                  | 9.70  | 8.01                                       | 9.13  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Antonio Carlos Muñoz Camacho, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Carlos Gustavo Pérez Saavedra, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Chihuahua, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de noviembre de 2011, como Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tamaulipas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.778                    | 9.781 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.35  | 8.92                                    | 8.97                                | 8.80                                  | 9.28  | 8.87                                       | 8.50  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Carlos Gustavo Pérez Saavedra, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Juan Manuel Islas Vargas, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de julio de 2005, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el Distrito Federal.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.126                    | 9.364 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos |                          |                               |                           | Fase Profesional / Por Módulos                      |                             |                        |                          |
|---------------------------|--------------------------|-------------------------------|---------------------------|---|-----------------------------|------------------------|--------------------------|
| JURÍDICO -<br>POLÍTICA    | ÉTICO -<br>INSTITUCIONAL | ADMINISTRATIVO -<br>GERENCIAL | TÉCNICO -<br>INSTRUMENTAL | MÉTODOS Y<br>TÉCNICAS DE<br>INVESTIGACIÓN<br>SOCIAL | ADMINISTRACIÓN<br>GERENCIAL | JURÍDICO -<br>POLÍTICO | ÉTICO -<br>INSTITUCIONAL |
| 8.00                      | 9.00                     | 7.00                          | 7.59                      | 8.61  | 8.00                        | 8.22                   | 8.00                     |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Manuel Islas Vargas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Esther Nayeli García González, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de enero de 2012, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Guerrero.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.403                    | 8.483 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |  |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.50  | 9.31                                    | 9.57                                | 9.13                                  | 9.05                                       | 8.87  | 9.13                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Esther Nayeli García González, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Elizabeth Paola Martínez González, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en la Ciudad de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 del estado de Chiapas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.590                    | 9.832 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 8.79  | 8.91                                    | 9.56                                | 9.31  | 9.60                                       | 9.51  | 8.68                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Elizabeth Paola Martínez González, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Francisco Tola Barajas, Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre de 2011, como Jefe de Departamento de Coordinación Regional del Noreste en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.328                    | 9.809 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.60  | 9.44                                    | 9.07                                | 9.68  | 8.78                                       | 9.25  | 9.41  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco Tola Barajas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Óscar Ruíz de Jesús, Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Departamento de Procesamiento de Estadísticas Electorales en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.697                    | 9.912 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.93  | 9.31                                    | 9.71                                | 9.56                                  | 8.83  | 9.23                                       | 8.74  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Óscar Ruíz de Jesús, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Nain Chávez Muñoz, Jefe de Departamento de Coordinación y Seguimiento de Órganos Desconcentrados en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Departamento de Programación y Presupuestación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.026                    | 9.932 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.09  | 8.78                                    | 9.46                                | 9.15                                  | 8.65                                       | 8.65  | 7.94  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Nain Chávez Muñoz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Alejandro Andrade Jaimes, Coordinador de Procesos Tecnológicos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Coordinador de Procesos Tecnológicos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.593                    | 9.917 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.65  | 9.07                                    | 9.09                                | 9.55                                  | 9.43  | 8.85  | 8.33  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alejandro Andrade Jaimes, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Eduardo Cortés Gil, Subdirector de Automatización Cartográfica en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Subdirector de Automatización Cartográfica en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.640                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.20  | 9.62                                    | 9.58                                | 9.10                                  | 9.55  | 9.94                                       | 9.75  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Eduardo Cortés Gil, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Héctor de la Cruz Cruz, Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Departamento de Análisis y Seguimiento de Acuerdos y Actividades de las Comisiones de Vigilancia en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.322                    | 9.397 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 7.87  | 8.32                                    | 9.60                                | 9.10                                  | 8.21  | 9.40                                       | 8.62  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Héctor de la Cruz Cruz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Dulce María Ivonne Guerrero Oviedo, Jefa de Departamento de Información y Documentación en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre de 2011, como Jefa de Departamento de Información y Documentación en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.322                    | 9.815 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.18  | 8.58                                    | 9.01                                | 8.96                                  | 8.51  | 9.00  | 8.14  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Dulce María Ivonne Guerrero Oviedo, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Carlos Alberto Gómez Robledo, Jefe de Departamento de Infraestructura y Suministro a Módulos en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de enero de 2012, como Visitador Electoral en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.884                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 8.80  | 9.26                                    | 9.04                                | 8.79  | 8.03                                       | 9.30  | 8.12  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Carlos Alberto Gómez Robledo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Luis Rojas Cárdenas, Jefe de Departamento de Procedimientos de Depuración en Campo en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 28 de noviembre de 2001, como Jefe de Departamento de Integración y Coordinación Interinstitucional en la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.835                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.19  | 9.05                                    | 9.33                                | 9.01  | 8.87                                       | 9.21  | 8.35  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Luis Rojas Cárdenas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



**Dirección Ejecutiva del Servicio  
Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

**DICTAMEN**

Se verificó que la C. Elisa Robles Palacios, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Coahuila, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de San Luis Potosí.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.876                    | 9.806 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 8.87  | 9.71                                    | 9.22                                | 9.86  | 8.86                                       | 9.92  | 8.76  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Elisa Robles Palacios, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Raúl Samaniego Alvarado, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.787                    | 9.722 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.73  | 9.81                                    | 9.74                                | 9.58                                  | 9.70  | 9.62  | 9.36  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Raúl Samaniego Alvarado, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Irving Misael Linares Chávez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.702                    | 9.857 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.73  | 9.34                                    | 8.81                                | 9.66                                  | 9.25  | 8.95                                       | 9.40  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Irving Misael Linares Chávez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Francisco Javier González Soto, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.421                    | 9.446 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.58  | 8.87                                    | 9.33                                | 8.91                                  | 8.20  | 8.93                                       | 8.75  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco Javier González Soto, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Guillermo Nicolás Mancilla Gutiérrez, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de marzo de 2012, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tabasco.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.381                    | 9.395 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.33  | 9.60                                    | 9.15                                | 9.39                                  | 9.55  | 9.37                                       | 9.70  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Guillermo Nicolás Mancilla Gutiérrez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Norma Lorena Calderón Romero, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chiapas.



III. **Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:**

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.664                    | 9.946 |

IV. **Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:**

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.60  | 9.80                                    | 9.33                                | 9.36                                  | 9.55  | 9.40                                       | 9.40  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Norma Lorena Calderón Romero, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Emma Moreno Ponce, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de San Luis Potosí.



III. **Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:**

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.749                    | 9.830 |

IV. **Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:**

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.38  | 8.69                                    | 9.37                                | 8.79  | 9.17                                       | 9.05  | 9.16  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Emma Moreno Ponce, como Técnica Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Araceli Badillo Muñoz, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guanajuato, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Jalisco.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.903                    | 9.609 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.84  | 9.48                                    | 9.75                                | 10.00                                 | 9.64  | 9.55  | 9.43                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Araceli Badillo Muñoz, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. José Luis Lugo Rojas, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Guerrero.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.459                    | 9.602 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.61  | 8.78                                    | 8.41                                | 9.61                                  | 9.66  | 9.41                                       | 9.10  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Luis Lugo Rojas, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Salvador López González, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Jalisco.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.445                    | 9.227 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.15  | 9.16                                    | 9.60                                | 9.64                                  | 8.93  | 8.96                                       | 9.31  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Salvador López González, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Ignacio Ramírez Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de marzo de 2012, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Jalisco.



III. **Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:**

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.187                    | 9.227 |

IV. **Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:**

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.71  | 9.14                                    | 9.66                                | 9.38                                  | 9.49  | 9.24  | 9.43  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Ignacio Ramírez Rodríguez, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. José Manuel Ruiz Rincón, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.884                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.20  | 9.81                                    | 8.98                                | 9.55                                  | 9.34  | 9.40  | 9.25                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Manuel Ruiz Rincón, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Fidel Palomec Fuentes, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2009, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.433                    | 8.764 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 7.86  | 8.78                                    | 8.34                                | 8.48                                  | 9.31  | 8.36                                       | 8.61  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Fidel Palomec Fuentes, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Mario Alberto Meza Vidales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 19 en el Distrito Federal.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.638                    | 9.456 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.46  | 9.71                                    | 9.24                                | 9.83                                  | 9.36  | 9.00  | 9.73  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Mario Alberto Meza Vidales, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Judith Uribe Prado, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.953                    | 9.858 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |  |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.51  | 9.55                                    | 9.86                                | 9.68                                  | 9.37                                       | 9.53  | 9.69                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Judith Uribe Prado, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Rubén Alejandro Ayala, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Sonora.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.844                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.43  | 9.31                                    | 9.33                                | 8.93                                  | 9.16  | 9.08                                       | 8.71  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Rubén Alejandres Ayala, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. María de los Ángeles Carrillo Márquez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado de Jalisco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Jalisco.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 10.00                    | 9.664 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.51  | 9.33                                    | 9.60                                | 9.16  | 9.53                                       | 8.95  | 9.43  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. María de los Ángeles Carrillo Márquez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Jesús Alberto Palacios Espinosa, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2011, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Chiapas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.921                    | 9.655 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.27  | 9.49                                    | 9.20                                | 8.93                                  | 9.23  | 9.73                                       | 8.83                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Alberto Palacios Espinosa, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. *Ciro Aureliano Maldonado Robles*, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 37 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de México.



III. **Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:**

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.082                    | 9.562 |

IV. **Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:**

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.57  | 9.62                                    | 9.86                                | 9.34                                  | 9.61  | 8.50  | 9.36  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. *Ciro Aureliano Maldonado Robles*, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Emmanuel Ávila González, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de enero de 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango.





III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.347                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.44  | 8.87                                    | 9.50                                | 8.74                                  | 8.40  | 8.90  | 8.98                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Emmanuel Ávila González, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. José de Jesús Montañón López, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.689                    | 9.562 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.35  | 9.20                                    | 9.01                                | 8.35                                  | 9.31  | 8.15                                       | 8.51  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. José de Jesús Montaña López, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. José Luis Hernández Molina, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre de 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de México.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.360                    | 9.234 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.16  | 9.34                                    | 9.65                                | 9.79  | 8.18                                       | 9.40  | 8.83                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Luis Hernández Molina, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Juana Carmen Muñoz Bonilla, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de diciembre de 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Nuevo León.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.907                    | 9.088 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.46  | 9.39                                    | 9.66                                | 9.19                                  | 8.78  | 9.25  | 8.39  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Juana Carmen Muñoz Bonilla, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 del estado de México.





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.894                    | 9.020 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.31  | 9.21                                    | 9.22                                | 9.85                                  | 9.55  | 9.60                                       | 9.75  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Miguel Ángel Amezcua Rodríguez, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Jorge Rafael Zamora Venegas, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 01 de mayo de 2011, como Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Oaxaca.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.514                    | 8.050 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica/ Por Módulos                      |   |                                     | Fase Profesional/ Por Módulos         |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.25  | 9.53                                    | 9.74                                | 7.99                                  | 9.31  | 9.60  | 8.42  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jorge Rafael Zamora Venegas, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Ángel Manuel Ortiz Paez, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de México.



III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.487                    | 9.411 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos                |  |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---|--|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.35  | 9.74                                    | 9.66                                | 9.86  | 9.67                                       | 9.40  | 9.43                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Ángel Manuel Ortiz Paez, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. María Guadalupe Márquez Sánchez, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 27 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Tlaxcala.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.475                    | 9.180 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.20  | 9.18                                    | 9.41                                | 9.38                                  | 9.25  | 8.85  | 8.83                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Guadalupe Márquez Sánchez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Severo Ostria Galicia, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 41 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Hidalgo.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.329                    | 9.407 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.58  | 9.07                                    | 9.49                                | 9.13                                  | 9.17  | 8.85  | 8.62  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Severo Ostria Galicia, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Francisco Hernández Colín, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 25 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de marzo del 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Tabasco.



III. **Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:**

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.534                    | 8.352 |

IV. **Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:**

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.43  | 9.60                                    | 9.58                                | 9.77                                  | 9.01  | 8.51                                       | 9.30  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco Hernández Colín, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Luis Fernando Benítez Mejía, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 23 en el estado de México, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Hidalgo.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.916                    | 9.823 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.54  | 9.41                                    | 9.58                                | 8.79                                  | 8.97  | 8.68                                       | 8.50  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Luis Fernando Benítez Mejía, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Julio César Martínez Hernández, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Michoacán.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.352                    | 9.807 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |  |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.44  | 9.29                                    | 9.60                                | 8.71                                  | 8.15                                       | 9.08  | 9.43                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Julio Cesar Martínez Hernández, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Martha Geraldine Vargas Rodríguez, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guanajuato.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.863                    | 9.934 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.60  | 9.76                                    | 9.25                                | 9.49                                  | 8.78  | 9.08  | 9.27                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Martha Geraldine Vargas Rodríguez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Edgar Omar Pérez Melo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Michoacán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el estado de Jalisco.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.661                    | 9.915 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.65  | 9.44                                    | 9.98                                | 9.40                                  | 9.85  | 9.22                                       | 9.05  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Edgar Omar Pérez Melo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Sinia Álvarez Ramos, Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre del 2011, como Jefa de Departamento de Control y Apoyo Logístico en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.402                    | 9.797 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.94  | 8.97                                    | 10.00                               | 9.88                                  | 9.44  | 9.49                                       | 9.04  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Sinia Álvarez Ramos, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Bertha Belinda Santos Castro, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de septiembre del 2014, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Chiapas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.582                    | 9.729 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos             |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|--|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | LAS INSTITUCIONES ELECTORALES DEL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.15  | 8.90  | 9.08                                | 8.89                                       | 8.95  | 8.77                                   | 8.73  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Bertha Belinda Santos Castro, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Rafael Álvarez Ortiz, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Morelos.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.843                    | 9.580 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.28  | 9.24                                    | 9.60                                | 9.61                                  | 9.55  | 9.40  | 8.89  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Rafael Álvarez Ortiz, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Alicia Tzontecomani Mendieta, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Nayarit, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Veracruz.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.356                    | 9.864 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.71  | 9.03                                    | 9.41                                | 9.94                                  | 9.70  | 9.40  | 9.28  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Alicia Tzontecomani Mendieta, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Sayonara Giner Rico, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Nuevo León.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.815                    | 9.057 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.73  | 9.68                                    | 9.74                                | 9.08                                  | 9.00  | 8.85  | 8.10  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Sayonara Giner Rico, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Martha Ana Enedelia Escobar Garza, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Nuevo León.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.213                    | 9.862 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 10.00   | 9.68                                    | 9.41                                | 9.34                                  | 9.53  | 9.79                                       | 8.80  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Martha Ana Enedelia Escobar Garza, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Francisco César Escobar Garza, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 10 en el estado de Nuevo León.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.853                    | 9.768 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.34  | 9.59                                    | 9.60                                | 9.49                                  | 9.23  | 9.64                                       | 9.09  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Francisco César Escobar Garza, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. José Juan Betancourt Garza, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tamaulipas.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.220                    | 9.599 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.60  | 8.98                                    | 8.89                                | 8.89                                  | 9.18  | 9.60                                       | 9.21  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Juan Betancourt Garza, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Juan Ramón Basilio Purata, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Nuevo León.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.095                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.44  | 8.93                                    | 9.41                                | 9.53                                  | 9.19  | 9.00  | 8.94  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Juan Ramón Basilio Purata, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Mónica Ibeth Armenta Medel, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 13 en el estado de Puebla.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.711                    | 9.152 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 10.00   | 8.95                                    | 9.72                                | 9.08                                  | 9.08  | 8.85  | 9.58                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Mónica Ibeth Armenta Medel, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. José Gabino Paisano Écatl, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.716                    | 9.556 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 7.93  | 8.41                                    | 8.85                                | 8.24                                  | 9.19  | 8.64                                       | 9.46  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. José Gabino Paisano Écatl, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Jesús Hernández López, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 11 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Baja California.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.594                    | 10.00 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.33  | 8.55                                    | 8.61                                | 8.76                                  | 9.40  | 8.40  | 8.98                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Hernández López, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Israel Fernández Alonso, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.800                    | 9.098 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.69  | 8.91                                    | 9.36                                | 9.67                                  | 9.53  | 9.09  | 8.48                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Israel Fernández Alonso, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Rosalinda Cordero Guridi, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 14 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 16 en el estado de Puebla.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.027                    | 9.645 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | LAS INSTITUCIONES ELECTORALES DEL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.60  | 9.46  | 9.70                                | 9.37                                  | 9.53  | 8.94  | 8.83                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Rosalinda Cordero Guridi, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. María Dolores Cerón Maza, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Puebla.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.815                    | 9.951 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.46  | 9.77                                    | 9.90                                | 9.68                                  | 9.83  | 9.39  | 9.42                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. María Dolores Cerón Maza, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Lorena Nava Cervantes, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 12 en el estado de México.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.326                    | 9.317 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.46  | 8.88                                    | 9.57                                | 9.16                                  | 9.68  | 9.55                                       | 9.07  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Lorena Nava Cervantes, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Lucia Calzada Martínez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Querétaro.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.120                    | 9.108 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACION DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 8.13  | 8.69                                    | 9.46                                | 8.86                                  | 9.98  | 8.47  | 8.81  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Lucia Calzada Martínez, como Técnica Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Azucena Pérez Rodríguez, Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Querétaro, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2008, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 08 en el estado de Guerrero.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.169                    | 9.275 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.05  | 8.27                                    | 9.03                                | 8.50                                  | 8.00  | 9.06                                       | 8.20  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Azucena Pérez Rodríguez, como Técnica Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Roble Ruth Alejandro Torres, Vocal Secretaria de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de San Luis Potosí.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.859                    | 8.716 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 8.79  | 9.34                                    | 9.04                                | 9.06                                  | 9.23  | 8.95  | 9.11  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Roble Ruth Alejandro Torres, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Gonzalo Terán Martínez, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de marzo del 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.759                    | 9.528 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.60  | 8.61                                    | 9.29                                | 8.76                                  | 9.08  | 8.75  | 8.51  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Gonzalo Terán Martínez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Katia Carolina Colunga Gaitán, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Jalisco.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.723                    | 9.654 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.20  | 9.17                                    | 9.07                                | 8.89                                  | 8.33  | 8.30  | 8.48  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Katia Carolina Colunga Gaitán, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Ana Lucia Barajas Garay, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de noviembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de San Luis Potosí.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.632                    | 9.461 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.86  | 9.65                                    | 9.83                                | 9.51                                  | 9.98  | 9.35  | 9.85  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Ana Lucia Barajas Garay, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Aurelio Hernández Sánchez, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de San Luis Potosí.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.606                    | 9.764 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica/ Por Módulos                      |   |                                     | Fase Profesional/ Por Módulos         |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.06  | 8.88                                    | 9.07                                | 7.70                                  | 8.50  | 8.87  | 8.20  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Aurelio Hernández Sánchez, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **D I C T A M E N**

Se verificó que la C. Rosa María Dávalos Jiménez, Vocal Secretaria de la Junta Local Ejecutiva en el estado de San Luis Potosí, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de noviembre del 2008, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 18 en el Distrito Federal.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.395                    | 9.475 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.49  | 9.01                                    | 9.37                                | 8.10                                  | 9.72  | 9.40                                       | 9.51  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Rosa María Dávalos Jiménez, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Adalberto Aguirre Aguirre, Vocal Secretario de la Junta Distrital Ejecutiva 06 en el estado de Sinaloa, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre de 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Durango.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.274                    | 8.323 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.73  | 9.22                                    | 9.41                                | 9.25                                  | 9.30  | 8.75  | 8.47                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Adalberto Aguirre Aguirre, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, Vocal Ejecutiva de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Sinaloa, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el estado de Jalisco.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.235                    | 9.633 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.56  | 9.44                                    | 9.24                                | 9.13                                  | 9.36  | 9.15  | 9.25                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Beatriz Virginia Ramírez Herrera, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Karla Fabiola Corral Castillo, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Sonora, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Sonora.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.951                    | 9.785 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.33  | 9.25                                    | 9.32                                | 8.65                                  | 9.55  | 9.11                                       | 9.53  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Karla Fabiola Corral Castillo, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Imelda Guadalupe Romero Velderrain, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sonora, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de Sonora.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.363                    | 9.391 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.72  | 9.34                                    | 9.06                                | 8.55                                  | 8.23  | 8.36                                       | 9.23  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Imelda Guadalupe Romero Velderrain, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Nelson Emmanuel Chable Castillo, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de octubre del 2012, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Tabasco.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.149                    | 10.00 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 8.70  | 9.13                                    | 9.33                                | 8.87                                  | 8.75  | 9.08                                       | 9.45  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Nelson Emmanuel Chable Castillo, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Alan Ulises García Morales, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.187                    | 9.478 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica/ Por Módulos                      |   |                                     | Fase Profesional/ Por Módulos         |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.60  | 8.77                                    | 9.06                                | 8.26                                  | 8.91  | 8.89                                       | 8.45  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Alan Ulises García Morales, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1° fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Hugo Enrique Hernández Cobarruvias, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Tabasco, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Morelos.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.833                    | 9.474 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.26  | 9.20                                    | 9.73                                | 9.61                                  | 9.40  | 8.59                                       | 9.20  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Hugo Enrique Hernández Cobarruvías, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Mónica Cervantes Santiago, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 15 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de enero del 2012, como Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 02 en el estado de Colima.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.348                    | 9.572 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.33  | 8.91                                    | 9.41                                | 8.85                                  | 8.91  | 8.74  | 9.13  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Mónica Cervantes Santiago, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Martín García Huerta, Vocal de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 17 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 05 en el estado de Guerrero.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.658                    | 9.800 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |  |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|--|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS |
| 9.15  | 8.69                                    | 8.98                                | 8.69                                  | 8.88  | 8.89                                       | 8.45  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Martin García Huerta, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Evelyn Mar Liahut, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de octubre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 04 en el estado de San Luis Potosí.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.165                    | 9.906 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.60  | 9.61                                    | 9.58                                | 8.76                                  | 9.23  | 9.50  | 8.35                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Evelyn Mar Liahut, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Jesús Cano Mora, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 07 en el estado de Veracruz.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 8.656                    | 9.532 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 10.00   | 9.56                                    | 9.41                                | 9.69                                  | 9.79  | 9.44  | 8.53  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Jesús Cano Mora, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que el C. Cándido López Posadas, Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefe de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 09 en el estado de Veracruz.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.118                    | 9.247 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.33  | 9.29                                    | 9.08                                | 8.57                                  | 9.34  | 8.39  | 8.53  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Cándido López Posadas, como Técnico Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Técnica, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### DICTAMEN

Se verificó que la C. Raquel Castro Cruz, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 20 en el estado de Veracruz, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de abril del 2003, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Colima.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.131                    | 9.827 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos |                       |                          |                        | Fase Profesional / Por Módulos                |                          |                   |                       |
|---------------------------|-----------------------|--------------------------|------------------------|---|--------------------------|-------------------|-----------------------|
| JURIDICO - POLÍTICA       | ETICO - INSTITUCIONAL | ADMINISTRATIVO-GERENCIAL | TÉCNICO - INSTRUMENTAL | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | ADMINISTRACIÓN GERENCIAL | JURIDICO-POLÍTICO | ETICO - INSTITUCIONAL |
| 7.6                       | 9.37                  | 9.33                     | 7.0                    | 8.72  | 10.0                     | 8.18              | 9.3                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Raquel Castro Cruz, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Eva Yamili May Canche, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Yucatán, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Yucatán.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.043                    | 9.968 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |  |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|--|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | MÉTODOS Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.60  | 8.70                                    | 9.24                                | 8.89                                  | 9.55                                       | 8.70  | 8.80  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Eva Yamili May Canche, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que el C. Daniel Eduardo Flores Góngora, Vocal Ejecutivo de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de la Función Directiva.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 16 de septiembre del 2011, como Subdirector de Evaluación en la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 9.748                    | 8.828 |

IV. Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |  |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|--|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINUA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | MEJORES PRACTICAS EN MATERIA ELECTORAL |
| 9.09  | 9.72                                    | 9.84                                | 9.70                                  | 9.68  | 9.81  | 9.56                                   |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad al C. Daniel Eduardo Flores Góngora, como Ejecutivo Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

## **Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Ciudad de México, 18 de octubre de 2019.

Con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo y apartado D de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 48, numeral 1, inciso b); 201, numeral 1 y 203, numeral 1, inciso d) de la *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales*, así como en los artículos 78, fracción V; 283; 284; 285; 286; 287 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 15 de enero de 2016; en cumplimiento al *Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen el procedimiento para otorgar la Titularidad a los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema para el Instituto*; y de los artículos 1º fracción I y III; y 4 de los *Lineamientos para integrar los rangos correspondientes a los cuerpos de la función ejecutiva y de la función técnica y el procedimiento para otorgar promociones en rango a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto*, INE/CG868/2016, publicado en el *Diario Oficial de Federación* el 28 de diciembre de 2016, y sus reformas, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional emite el siguiente:

### **DICTAMEN**

Se verificó que la C. Nancy Regalado Reyes, Vocal del Registro Federal de Electores de la Junta Distrital Ejecutiva 01 en el estado de Zacatecas, cumple con los requisitos normativos para obtener la Titularidad. De la revisión del expediente correspondiente, y en cumplimiento con lo establecido en el artículo 287 del Estatuto, se obtuvo la siguiente información:

- I. Ingresó al Servicio Profesional Electoral vía Concurso de Incorporación, en el Cuerpo de Técnicos.
- II. Se incorporó al Servicio Profesional Electoral el 1 de diciembre del 2011, como Jefa de Oficina de Seguimiento y Análisis de la Junta Distrital Ejecutiva 03 en el estado de Sonora.
- III. Obtuvo Dictamen favorable en las siguientes evaluaciones de desempeño:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

| Evaluación del Desempeño |       |
|--------------------------|-------|
| 2017                     | 2018  |
| 10.00                    | 9.685 |

**IV.** Acreditó todas las materias correspondientes a las fases básica y profesional del Programa de Formación y Desarrollo Profesional, tal como se describe a continuación:

| Fase Básica / Por Módulos                     |   |                                     | Fase Profesional / Por Módulos        |   |   |   |
|---|---|-------------------------------------|---------------------------------------|---|---|---|
| CULTURA DEMOCRÁTICA E IDENTIDAD INSTITUCIONAL | EL IFE Y SU PAPEL EN EL ESTADO MEXICANO | ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL IFE | GESTIÓN DE PROCESOS Y MEJORA CONTINÚA | CULTURA ORGANIZACIONAL Y MEJORA DE RESULTADOS | TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS | ADMINISTRACIÓN DEL CONOCIMIENTO Y DE LA EXPERIENCIA ELECTORAL |
| 9.44  | 8.59                                    | 9.06                                | 8.03                                  | 8.31  | 8.27  | 8.06  |

Realizada la evaluación integral del expediente y no habiendo observaciones formuladas por los miembros integrantes del Consejo General sobre el mismo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional dictamina:

**Es procedente otorgar la Titularidad a la C. Nancy Regalado Reyes, como Ejecutiva Electoral Rango Inicial del Cuerpo de la Función Ejecutiva, como miembro del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.**

En tal virtud y de conformidad con lo establecido en los artículos 283, 285 y 290 del *Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa*, publicado el 15 de enero de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*, se pone a consideración de la Junta General Ejecutiva para que, de ser aprobado este dictamen, surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**El Director Ejecutivo**

**Dr. Rafael Martínez Puón**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**Ciudad de México, 31 de octubre de 2019.**

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, de fecha (fecha de aprobación) de 2019; por el que se aprueba otorgar la Titularidad a los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional que cumplieron con los requisitos normativos, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren al Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral los artículos 177 y 178 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, se le otorga a partir de la presente fecha el siguiente:

# *Nombramiento de Titularidad*

*A la C. (Nombre Completo) como (Rango a obtener) del  
(Cuerpo al que pertenece).*

**El Secretario Ejecutivo  
del Instituto Nacional Electoral**

**Lic. Edmundo Jacobo Molina**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



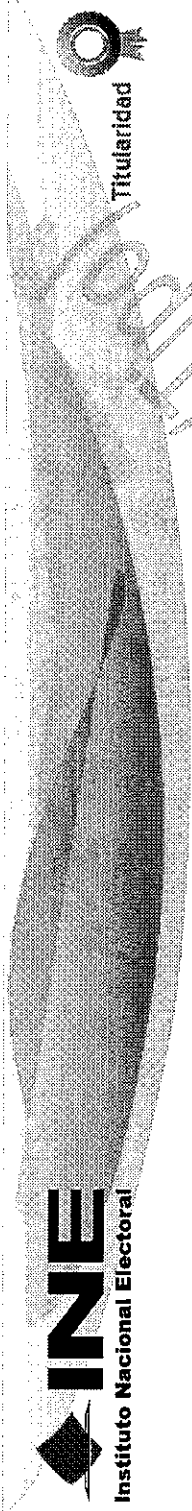
*Acepto el presente nombramiento y protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanen, así como cumplir con las normas contenidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, prestando lealtad al Instituto Nacional Electoral y leyes que lo rigen, por encima de cualquier interés particular. Asimismo, me comprometo a regir mi conducta como servidor público, con apego a los principios y valores del Código de Ética del Instituto.*

---

*(Nombre Completo)*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



La Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, con fundamento en el artículo 291 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, otorga el presente:

# Diploma al Mérito

A la C. (Nombre Completo)

Por haber obtenido la Titularidad en la estructura de rangos del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Dr. Ciro Murayama Rendón**  
Consejero Electoral y Presidente de la  
Comisión del Servicio Profesional Electoral  
Nacional

**Dr. Lorenzo Córdova Vianello**  
Consejero Presidente del Consejo  
General y de la Junta General  
Ejecutiva del Instituto Nacional  
Electoral

**Dr. Rafael Martínez Puón**  
Director Ejecutivo del  
Servicio Profesional Electoral  
Nacional